



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0811
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LAMIVENT SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00232 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LAMIVENT S.A.S. por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen medidas cautelares decretadas, por tanto, no hay lugar a librar oficios.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: En razón a la presente solicitud de terminación, el Despacho se abstiene de impartir trámite a la solicitud presentada el 28 de marzo de 2022, por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 073 (E) Hoy 26 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.